



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 33 33 007 2014 00518 00
DEMANDANTE: LEIDY JOHANA RAMÍREZ BEDOYA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Revisada la demanda, se encuentra que reúne los requisitos señalados en los artículos 137 y ss del C.C.A., razón por la cual se procederá a admitirla.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en primera instancia la demanda presentada por los señores DORIS OFELIA RENDÓN SÁNCHEZ, LEIDY JOHANA RAMÍREZ BEDOYA, quien actúa nombre propio y en representación del menor ENMANUEL ISAZA RAMIREZ; JOHANA ANDREA CORREA RENDÓN, ADRIÁN ALBERTO ISAZA RENDÓN, SANDRA MILENA RENDÓN SÁNCHEZ y EDILSON CORREA RENDON, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, por reunir los requisitos formales señalados por la ley.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto en forma personal al señor Ministro de defensa Nacional, conforme lo dispone el artículo 150 del C.C.A.

TERCERO: Notifíquese el presente auto al representante del Ministerio Público.

Córranse los traslados de ley, haciendo entrega de copia de la demanda y sus anexos y del presente auto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 150 del C.C.A, modificado por el artículo 23 de la Ley 446 de 1.998.

CUARTO: Para efectos de la notificación y gastos ordinarios del proceso se fija la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00), los cuales consignará la parte actora en la cuenta de Ahorro Tradicional del Banco Agrario No. 44501010142-7 Gastos Procesales Juzgado Noveno Administrativo de Villavicencio, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, para los efectos del ordinal 4º del art. 207 del C.C.A.

Si dentro del mes siguiente al vencimiento del término previsto en el inciso anterior no se acredita el pago de los gastos procesales, se entenderá que la parte actora desiste de la demanda (Art.65 Ley 1395/10).

QUINTO: Fíjese en lista el presente asunto, por el término de diez (10) días, para que la entidad demandada pueda contestar la demanda, proponer excepciones y solicitar pruebas, y para que los terceros intervinientes la impugnen o coadyuven, de conformidad con lo ordenado en el numeral 5 del artículo 207 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° **034** de fecha
05 SEP 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
La secretaria